

Acuerdo **Verde**

Ministerio de Hacienda



El presente Acuerdo es un compromiso voluntario de largo plazo entre el sector financiero, el gobierno y los reguladores, que define el marco de gestión a través de acciones concretas respecto de considerar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático (ver Figura 1) en la toma de decisiones por parte de las entidades signatarias. Este Acuerdo contribuirá a la estabilidad financiera, al logro de los compromisos del país en materia climática y a convertir a Chile en un centro regional de finanzas verdes.

Los cuatro (4) focos de acción del Acuerdo Verde son i) gobernanza, ii) estrategia y oportunidades, iii) administración del riesgo y iv) objetivos y métricas.

Antecedentes

La reciente publicación¹ del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (*IPCC* por sus siglas en inglés), indica que es necesario y posible impedir que la temperatura global aumente más de 1,5 grados centígrados con respecto a la era pre-industrial, y que lograrlo aún es posible.

Es evidente que los impactos asociados a un incremento en la emisión de gases de efecto invernadero traerán consecuencias en múltiples dimensiones, no obstante, se reconoce que el momento exacto y la gravedad de los efectos son difíciles de estimar. A ello se suma la naturaleza a gran escala – que afectará a la mayoría de los sectores e industrias- y a largo plazo del cambio climático, que lo convierte en un desafío único, especialmente en la toma de decisiones.

En el contexto de la respuesta global frente al cambio climático, los inicios de la coordinación internacional vinculada a los desafíos relacionados con este fenómeno datan de 1992, año en que se adopta la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la cual Chile ratifica en 1994 y posteriormente se hace parte del Protocolo de Kioto en 2002. El Protocolo de Kioto, a su vez, introdujo compromisos jurídicamente vinculantes de reducción de emisiones asumidos por países desarrollados, las que sin embargo cubrían únicamente el 14% de las emisiones globales.

Con ello, la comunidad internacional se vio en la necesidad de promover una participación universal en la acción climática, lo que se consolidó en la adopción del Acuerdo de París en 2015.

1 IPCC, Special Report: Global Warming of 1.5°C (2018), disponible en: <https://www.ipcc.ch/sr15/>

El Acuerdo de París

En el marco de la 21ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC, fue adoptado el Acuerdo de París constituyéndose en el primer tratado internacional de cambio climático con compromisos jurídicamente vinculantes tanto para países desarrollados como para países en vías de desarrollo. Fue aprobado por los 197 países que forman parte de la CMNUCC y ha sido ratificado a la fecha por 185 países².

El Acuerdo de París establece tres objetivos principales para todos los países, que orientan los esfuerzos nacionales y conjuntos en materia de mitigación, adaptación y financiamiento.

1. El de mitigación consiste en mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2°C respecto a los niveles preindustriales y realizar esfuerzos adicionales para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C.
2. El de adaptación consiste en aumentar la capacidad de adaptación y la resiliencia a los efectos adversos de cambio climático.
3. El de financiamiento consiste en que los flujos financieros estén alineados con un desarrollo bajo en carbono y resiliente a los efectos adversos del cambio climático.

Los 187 países que lo han ratificado, deben comunicar periódicamente a la Convención su Contribución Nacionalmente Determinada (*NDC* por sus siglas en inglés), que contiene la meta nacional con la que cada país contribuirá a la consecución de los objetivos del Acuerdo.

Chile ratificó el Acuerdo de París en febrero de 2017, estableciendo compromisos en cinco áreas: i) mitigación; ii) adaptación; iii) construcción y desarrollo de capacidades; iv) desarrollo y transferencia de tecnología; y v) financiamiento.

La magnitud de este reto requiere de una gran movilización de recursos, además de la intervención coordinada de actores públicos y privados.

Chile se encuentra promoviendo acciones innovadoras y competitivas para promover un crecimiento sostenible y alinear los flujos financieros hacia una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al clima, en línea con los compromisos internacionales y el anuncio del Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique de alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050. En

2 El Acuerdo de París se basa en una estructura mixta de compromisos internacionales cuyo alcance se determina a nivel nacional en función de las condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas relevantes y se plasma en las NDC como vehículo legal para la adopción de dichos compromisos nacionales. <https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/status-of-ratification>

este desafío, comprender y gestionar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático por parte de la economía en su conjunto, se constituye en un pilar fundamental.

El cambio climático como fuente de riesgo financiero

El impacto del cambio climático es uno de los principales riesgos globales de acuerdo al Reporte elaborado por el *World Economic Forum* en 2019 y una fuente de riesgo financiero que puede amenazar la estabilidad financiera, macroeconómica y el crecimiento mundial. En este sentido, prescindir de información sobre las variables climáticas en la toma de decisiones económicas, puede conducir a una valoración de los activos inexacta y, por tanto, una asignación inadecuada del capital.

No actuar de manera pronta y efectiva tendrá impactos económicos y financieros significativos y dejará a nuestra economía y sociedad expuesta a diversos riesgos. Al mismo tiempo, se generarán nuevas oportunidades en la transformación y transición hacia una economía baja en carbono de la mano de un uso eficiente de recursos, adopción de fuentes energéticas limpias, desarrollo de productos y servicios innovadores, crecimiento de mercados amigables con el medio ambiente y adaptación de las organizaciones al cambio climático.

Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD)

Considerando la creciente preocupación mundial por consideraciones climáticas y sus efectos en el desarrollo, en el año 2015 la Junta de Estabilidad Financiera del G20, conformó el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (*Task Force on Climate-related Financial Disclosures* - *TCFD* por sus siglas en inglés)³, cuyo objetivo fue formular recomendaciones para que las entidades de todos los sectores económicos consideraran, gestionaran y divulgaran información relacionada con el cambio climático promoviendo de esta forma una toma de decisiones informadas.

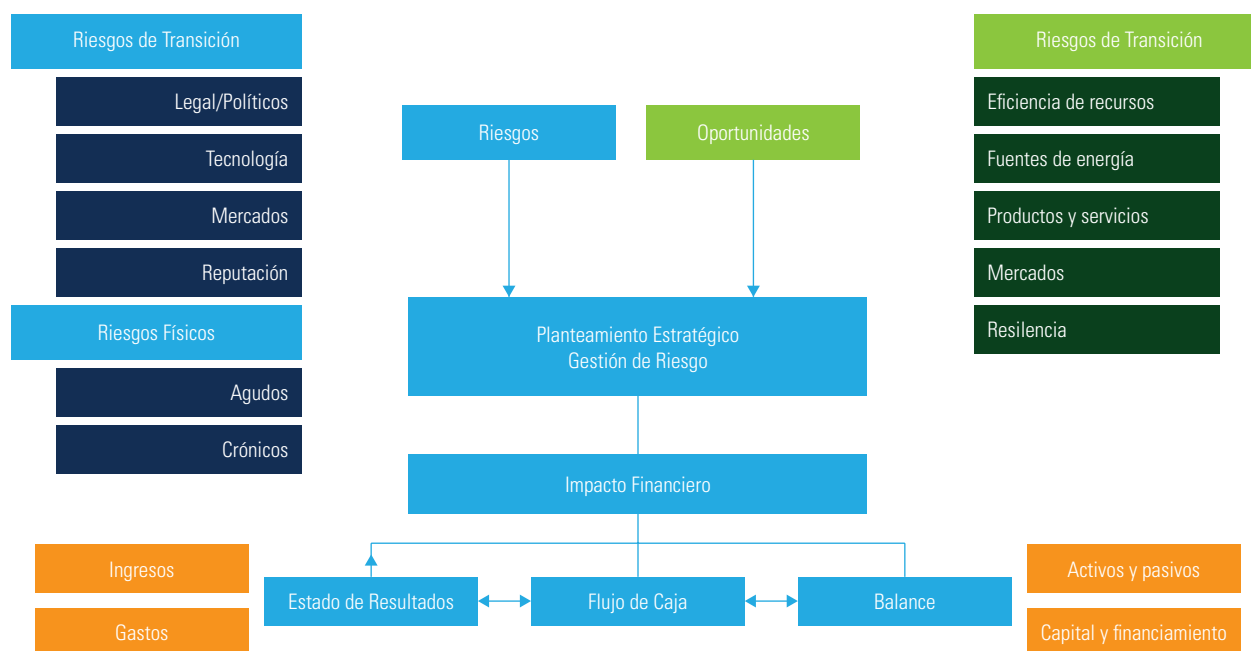
El *TCFD*, propone un marco de divulgación voluntario y flexible con la capacidad de integrarse a marcos de reporte sostenibles ya existentes, alrededor de cuatro áreas temáticas: i) gobernanza de la organización frente a los riesgos y oportunidades relacionadas con el clima, ii) impacto de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en el negocio, la estrategia y la planificación financiera de la entidad, iii) procesos a través de los cuales la organización identifica, evalúa y gestiona los riesgos relacionados con el clima, y iv) métricas y objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático.

3 Recomendaciones y Reportes de TCFD disponibles en: <https://www.fsb-tcf.org/>

A nivel global, este marco se ha convertido en el más utilizado a la fecha en cuanto a la comprensión y divulgación de información relacionada al clima por parte del sector económico y financiero. Al año 2019, cuenta con el apoyo de 800 organizaciones del sector público –entre las que se encuentra el Gobierno de Chile- y privado y de más de 50 supervisores a través de la Red de Bancos Centrales para Enverdecer el Sistema Financiero (NGFS⁴ por sus siglas en inglés).

Frente a la complejidad del desafío climático, la cooperación multilateral y en especial, la adopción de marcos comunes y comparables a nivel mundial por parte de los actores económicos, se constituye en un paso importante hacia una mayor transparencia y conocimiento de los riesgos y de las oportunidades asociados a este fenómeno. Este esfuerzo permitirá dimensionar los alcances del cambio climático en materia de estabilidad financiera y facilitará una transición ordenada hacia una economía baja en carbono y resiliente a los impactos de nuevos escenarios climáticos.

FIGURA 1. Riesgos y Oportunidades asociados al Cambio Climático



Fuente: Elaboración propia sobre la base del Reporte Final “*Recommendation of the Task Force on Climate-related Financial Disclosures*”.

4 Para más información revisar <https://www.banque-france.fr/en/financial-stability/international-role/network-greening-financial-system>

Recuadro Riesgos climáticos

Los riesgos climáticos son dos; físicos y de transición

Físicos: Riesgo derivado de eventos climáticos extremos más frecuentes y severos que impactan a la sociedad y a la economía. Puede ser circunstancial o producto de la desviación de largo plazo en los patrones de comportamiento actuales del clima. Este tipo de riesgo puede tener efectos financieros para las instituciones, como en los casos de escasez hídrica, temperaturas extremas, incendios forestales, aumento del nivel del mar, entre otros eventos inusuales relacionados con el cambio del clima.

Transición: Riesgo vinculado con el proceso de ajuste hacia una economía con cero emisiones netas, que puede suponer grandes cambios políticos, legales, tecnológicos y en los mercados dependiendo de la naturaleza, velocidad y foco de estas transformaciones. Si bien es deseable una acción urgente, una acción abrupta también podría tener un impacto en la estabilidad financiera y la economía en general.

Ejemplos de riesgos de transición son los cambios en el marco regulatorio que deberán emitir los gobiernos para cumplir los compromisos internacionales en acción climática, transformaciones en preferencia y hábitos de los consumidores, riesgos reputacionales, entre otros.

Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes

El 3 de julio de 2019 el Ministro de Hacienda anunció la creación de la Mesa Público-Privada de Finanzas Verdes (“Mesa”), cuyo objetivo es definir una agenda de diálogo y trabajo conjunto de largo plazo entre el gobierno, reguladores e instituciones del mercado financiero. Este Acuerdo define el marco común para incorporar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en la toma de decisiones y estrategias de negocio de las entidades públicas y privadas.

Las dimensiones que considera el trabajo de la Mesa son:

- **Gestión de Riesgos:** Cómo el sector financiero chileno identifica, evalúa, administra y divulga los principales riesgos derivados del cambio climático en sus actividades.
- **Políticas e Instrumentos Financieros Verdes:** Cómo el gobierno, reguladores y el mercado financiero pueden detectar y aprovechar las oportunidades de mercado, a través de diversos instrumentos y vehícu-

los que permitan la transición hacia una economía baja en carbono, atendiendo el compromiso de Chile frente al Acuerdo de París y la neutralidad de emisiones a 2050.

Esta iniciativa es parte de los objetivos de la primera Estrategia Nacional Financiera frente al Cambio Climático de Chile, publicada por el Ministerio de Hacienda en 2019.

La Mesa es liderada por el Ministerio de Hacienda y conformada por representantes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Banco Central de Chile (BCCh), Superintendencia de Pensiones (SP), Banco del Estado de Chile (BE), Bolsa de Santiago (BS), Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP), Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF), Asociación de Aseguradores (AACH), Asociación Chilena Administradoras de Fondos de Inversión (ACAFI) y Asociación Administradora de Fondos Mutuos (AAFM).

Las actividades desarrolladas en el marco de la Mesa cuentan con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEPFI) y de la Embajada Británica.

Principios del Acuerdo Verde

Los principios y compromisos de este Acuerdo para las entidades del sector financiero están supeditados a las normas legales y deber fiduciario que les resultan aplicables en el ámbito de sus competencias.

Los principios y compromisos de este Acuerdo para las Autoridades Financieras están supeditados a sus respectivas competencias y atributos en el contexto de sus deberes generales de asesoría y colaboración en materias relacionadas con sus facultades.

Principios transversales a la Banca pública y privada, al sector Asegurador, a las Administradoras Generales de Fondos, a los Intermediarios de Valores y a los Administradores de Fondos de Pensiones

Las entidades del mercado financiero signatarias de este Acuerdo, adoptan los siguientes principios

Gobernanza

- Las entidades financieras evaluarán la forma en la cual el directorio se informa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático y los impactos que estos pudieran tener en su organización.
- Las entidades financieras considerarán el involucramiento de la alta administración en cuanto a la comprensión y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados al cambio climático y las directrices emanadas del directorio respecto de ellas.

Estrategia y Oportunidades

- Las entidades financieras definirán como incorporar dentro de su estrategia la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en el corto, mediano y largo plazo.
 - Las entidades financieras fortalecerán las capacidades en todos los niveles de las organizaciones, para identificar, entender, evaluar, gestionar e integrar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático y su impacto en la toma de decisiones.
 - Las entidades financieras evaluarán la forma en la cual identificarán las oportunidades que el cambio climático y la transición a una economía sostenible implican para empresas, proyectos y en general para diversos sectores económicos.
-

Administración del Riesgo

- Las entidades financieras definirán cómo integrarán la identificación, evaluación y gestión de los riesgos relacionados con el cambio climático dentro de la administración integral de riesgos.

Objetivos y Métricas

- Las entidades financieras evaluarán la fijación de métricas y objetivos sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático en la estrategia de negocio.
- Las entidades financieras considerarán la divulgación de los resultados de la implementación de los elementos del Acuerdo Verde.

Principios transversales de los reguladores

Los organismos reguladores signatarios de este Acuerdo, adoptan los siguientes principios.

Gobernanza

- Los reguladores considerarán la asignación a una unidad, grupo o funcionario el estudio, identificación y análisis de los riesgos relacionados con el cambio climático para el cumplimiento de sus respectivos mandatos legales.

Estrategia y Oportunidades

- Los reguladores fortalecerán las capacidades internas para comprender e integrar el monitoreo de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, según corresponda, y su potencial impacto en las instituciones financieras y mercados comprendidos en sus respectivos perímetros regulatorios, y en general para la estabilidad financiera.

Administración del Riesgo

- Los reguladores evaluarán iniciar la identificación de la data y desarrollo de los mecanismos necesarios para el monitoreo de los riesgos relacionados con el cambio climático.
 - Los reguladores establecerán canales de comunicación y coordinación para enfrentar los riesgos relacionados con el cambio climático.
-

Objetivos y Métricas

- Los reguladores considerarán la integración de estas materias al trabajo a desarrollar durante los próximos años.

Compromisos del Acuerdo Verde

Compromisos del Ministerio de Hacienda

Gobernanza

1. Definir el proceso por medio del cual las autoridades del Ministerio de Hacienda se informarán sobre los riesgos y oportunidades del cambio climático y las finanzas verdes para el país.
2. Definir y delimitar las responsabilidades dentro de la estructura del Ministerio de Hacienda para desarrollar las políticas relacionadas con los riesgos y oportunidades del cambio climático y las finanzas verdes.

Estrategia y Oportunidades

1. Incorporar en las actualizaciones de la Estrategia Nacional Financiera frente al Cambio Climático recomendaciones basadas en la implementación del Acuerdo Verde.
2. Fortalecer las capacidades al interior del Ministerio para entender y gestionar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático y su impacto en las finanzas públicas y la estabilidad financiera.
3. Apoyar el diseño e implementación de nuevos instrumentos financieros verdes para impulsar acciones estratégicas en sectores prioritarios.

Administración del Riesgo

1. Establecer un grupo de trabajo al alero del Consejo de Estabilidad Financiera que monitoree eventuales riesgos para la estabilidad financiera relacionados con el cambio climático.

Objetivos y Métricas

1. Evaluar la modificación de las directrices de inversión del Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social para incorporar un requerimiento de administración del riesgo climático, ambiental, social y de gobernanza en la inversión de los Fondos Soberanos.
-

2. Desarrollar mecanismos que permitan estimar la inversión requerida en la transición hacia una economía carbono neutral a 2050.
3. Divulgar al público los retos, estrategias, actividades y logros de la Mesa público-privada de Finanzas Verdes y los trabajos futuros en el marco de esta iniciativa.

Compromisos de la Superintendencia de Pensiones

1. La Superintendencia de Pensiones (en adelante, Superintendencia) incorporará a las guías de buenas prácticas en materia de procesos de inversión y gestión de riesgos, que los directorios de las Administradoras de Fondos de Pensiones consideren explícitamente, como riesgos financieros relevantes en dichos procesos, el riesgo climático y aquellos asociados a factores ASG.
 2. En tal sentido, la Superintendencia incorporará el riesgo climático y los riesgos asociados a factores ASG dentro de la evaluación de riesgos del proceso de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) con que se fiscaliza a las Administradoras de Fondos de Pensiones. De esta manera, en las fiscalizaciones por SBR se evaluará la gestión del riesgo climático en las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Pensiones. Los hallazgos y recomendaciones serán comunicados al Directorio y Alta Dirección de la Administradora, requiriéndose un plan de mitigación respecto de las debilidades encontradas, de corresponder.
 3. Establecer que los directorios de las Administradoras de Fondos de Pensiones documenten como considerarán los riesgos climáticos y ASG. Lo anterior, sujeto al principio de proporcionalidad, es decir, considerando el tamaño de los Fondos de Pensiones y la complejidad o características de su estructura de gobernanza.
 4. Para la adecuada integración de los riesgos climáticos y ASG en el proceso de inversión y gestión de riesgos, se establecerá que las Administradoras de Fondos de Pensiones destinen los recursos necesarios para generar las capacidades técnicas en los equipos responsables de dicha labor.
 5. Se establecerá en la normativa que en las políticas de inversión de las Administradoras de Fondos de Pensiones se deban considerar los riesgos climáticos o ASG en los procesos de inversión y gestión de riesgos. Estas deberán indicar cómo estos riesgos serán identificados, incorporados y mitigados.
 6. Además, se promoverá que las Administradoras de Fondos de Pensiones incorporen en sus políticas de inversión métricas particulares para medir el impacto del cambio climático en las decisiones de inversión de los Fondos de Pensiones. En este sentido, se establecerá que las Administradoras describan las métricas utilizadas para evaluar los riesgos relacionados al cambio climático o factores ASG en cada
-

Fondo. Cuando sea relevante, las Administradoras debiesen describir cómo estas métricas han cambiado en el tiempo y cómo se realizará su monitoreo.

7. Se emitirá regulación tendiente a que las Administradoras de Fondos de Pensiones entreguen información a los afiliados respecto a cómo los riesgos climáticos y ASG están siendo considerados en las políticas de inversión.
8. Se requerirá que las Administradoras de Fondos de Pensiones promuevan que en las empresas o vehículos en donde inviertan los recursos de los Fondos de Pensiones, se divulgue información acerca de cómo evalúan los riesgos relacionados con el cambio climático y ASG, y se adopten buenas prácticas sobre la materia. Lo anterior, con el fin que las Administradoras cuenten con la información necesaria para efectuar adecuadamente estimaciones de los riesgos financieros relevantes.

Compromisos del Banco Central de Chile

Jueves 24

Compromisos de la Comisión para el Mercado Financiero

1. Desarrollar y publicar una Estrategia frente al Cambio Climático en virtud de la cual la Comisión ordenará su trabajo en estas materias.
2. Formar un grupo de trabajo inicial, por medio del cual la Comisión ejecute su Estrategia durante esta etapa.
3. Identificar los desafíos en términos de información que podría enfrentar la Comisión para un monitoreo de estos riesgos en los diversos mercados que supervisa y colaborar activamente con otras autoridades para generar un monitoreo sistémico de estos riesgos.
4. Formar las capacidades y conocimiento necesarios para incorporar a las labores de supervisión los riesgos relacionados con el cambio climático.
5. Establecer las condiciones mínimas necesarias para que el desarrollo de un mercado financiero verde local sea posible, en línea con los más altos estándares internacionales.

Compromisos de la Banca pública y privada

Jueves 24

Banco del Estado de Chile

1. BancoEstado establecerá una política Medioambiental con los principios y criterios, así como las directrices e iniciativas para la implementación de acciones que aporten al compromiso de Contribución Nacional Determinada (NDC).
 2. La gobernanza será ejercida a través de la alta dirección (Comité ejecutivo) de BancoEstado.
 3. Dentro de sus áreas comerciales, BancoEstado se compromete a poner a disposición de sus clientes una correcta provisión de productos y servicios financieros, para apoyarlos en la transición, reconversión o transformación que requieran sus actividades y negocios, en la transición a una economía carbono neutral al año 2050. Asimismo, BancoEstado se compromete a apoyar a sus clientes en todas aquellas medidas de adaptación, mitigación, reparación y resiliencia por el cambio climático, a través de su ámbito de acción.
 4. Banco Estado integrará criterios de riesgo social y ambiental en las evaluaciones crediticias de las empresas, de acuerdo a las metodologías vigentes en el estándar internacional, a su oferta de productos y servicios.
 5. Internamente, BancoEstado establecerá mecanismos e indicadores de medición, con una periodicidad mínima anual, que reflejen los cambios adaptados como mejoras a las acciones de cambio climático.
 6. BancoEstado buscará fortalecer las capacidades, en todos los niveles de la organización, para identificar, medir, evaluar, gestionar e integrar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático y a su impacto en las oportunidades de negocio. El Banco se compromete a adoptar buenas prácticas medioambientales y medidas que apoyen a mejorar el uso eficiente de recursos y que a su vez permitan disminuir o minimizar emisiones contaminantes generadas por las actividades de la Institución.
 7. Como parte de su cadena de valor y suministros, BancoEstado promoverá la adopción por parte de sus proveedores de estándares de protección medioambiental que sean, al menos, similares a los que utiliza la Corporación. Así, dentro de las licitaciones y contrataciones de servicios, se deberá considerar evaluaciones sobre riesgos climáticos y medioambiental.
 8. BancoEstado, como referente financiero para apoyar la transición económica que Chile requiere para alcanzar la neutralidad de emisiones efecto invernadero al 2050, apoyará a todas las políticas públicas y compromete su participación y apoyo tanto de cara al Estado de Chile como a instituciones privadas. Así mismo, se compromete a utilizar sus comunicaciones internas y externas para promover y acelerar las acciones necesarias para enfrentar el cambio climático.
-

Banca privada

1. Promover la creación de instancias formales, donde participe la alta gerencia, para generar las definiciones y acciones necesarias que alineen las actividades y operaciones financieras relacionadas a los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático.
2. Promover medidas internas para la reducción, reutilización, reciclaje y destinación adecuada de los residuos propios de la actividad bancaria, y fomentar la eficiencia en el uso de recursos.
3. Definir y contemplar crecientemente criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo en los procesos de compra y contratación de servicios.
4. Promover el uso de criterios ambientales y climáticos en el proceso de análisis de créditos y/o inversión, de proyectos y otras actividades, considerando sus impactos y riesgos.
5. Desarrollar programas de formación relativos a los sistemas de gestión ASG al interior de las organizaciones bancarias.
6. Perfeccionar continuamente la cartera de productos y servicios bancarios destinados al financiamiento de actividades y proyectos que aporten al desarrollo sostenible.
7. Conformar un grupo de trabajo de Finanzas Sostenibles liderado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (ABIF) para compartir experiencias, acompañar la implementación de estos lineamientos y proponer mejoras y acciones.
8. Desarrollar mecanismos de consulta y diálogo con grupos de interés críticos a través del grupo de trabajo.

Compromisos del sector Asegurador

Compromisos de las Administradoras de Fondos de Inversión

1. Incluir Factores medioambientales y climáticos en los procesos de inversión y en la gestión de la empresa: Se propone designar un responsable de integrar factores de distintos tipos en la gestión de la organización.
 - Inversión: Establecer presupuestos, políticas, objetivos y acciones concretas que permitan tener inversiones sustentables. Esto llevará a formalizar la aplicación de criterios medioambientales y climático, en procesos de inversión.
 - Gestión: Identificar los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático a los que se ve afectada la organización y cómo se están abordando. Las organizaciones voluntariamente podrán
-

describir sus procesos, para identificar y evaluar la gestión de riesgos relacionadas con el clima y que ésta esté integrada en su gestión general de riesgos.

Todos estos elementos deben ser evaluados periódicamente, y deben ser informados en toda la organización, incluido el directorio.

Tanto para la aplicación de criterios como para los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático que tiene cada organización, debe considerarse el tamaño y la estructura de la misma, con el objetivo generar políticas y exigencias adecuadas a cada institución.

2. Información a stakeholders: Entregar información relacionada con aspectos medioambientales y climáticos, en caso de que sea pertinente, dentro de las fichas comerciales, sitio web, memorias y otros elementos de difusión de los distintos productos financieros.
 3. Capacitación: Capacitación de los miembros de la institución en inversiones responsables/sustentables y en cómo integrar los riesgos físicos y de transición en la toma de decisiones. En consideración a las capacitaciones exigidas por la CAMV para trabajar en el mercado financiero, éstas deberán incluir contenidos ASG y riesgo climático.
 4. Perfil Inversionistas: Incluir dentro de las preguntas a los inversionistas, en las cuales se determina su perfil de riesgo, sus objetivos y preferencias con respecto a la inversión sustentable.
 5. Análisis de la normativa y regulación: Las organizaciones deben describir si las normativas existentes son adecuadas con los desafíos climáticos del sector. Dentro de esta misma línea, se debiera identificar si la terminología y marco de riesgo utilizado es adecuado a la industria.
 6. Estándares a nivel de industria: Identificar estándares comunes para las empresas del sector financiero en materia medioambientales. En este sentido se sugiere ocupar las asociaciones gremiales para establecer acuerdos, aunar criterios y consensuar opiniones de sus asociados.
 7. Políticas internas: se debe establecer dentro de la organización una política de prácticas internas que contribuyan a la gestión y consideración de riesgos y oportunidades relacionados al cambio climático en la administración de portafolios.
-

Compromisos de las Administradoras de Fondos Mutuos

Jueves 24

Compromisos de los Fondos de Pensiones

1. Colaborar con los reguladores en el desarrollo e implementación de medidas conducentes a la mitigación de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático en las carteras de los Fondos de Pensiones.
2. Desarrollar las capacidades necesarias para evaluar los riesgos y las oportunidades que presenta el cambio climático e integrar, cuando corresponda y mientras sea compatibles con los objetivos de retorno y riesgo, dicha información en las decisiones de inversión.
3. En relación a las sociedades y a los administradores de los vehículos en que se realicen inversiones, solicitar que evalúen riesgos y oportunidades asociados al cambio climático, y a que informen dichas evaluaciones.
4. Informar periódicamente, sobre las acciones realizadas en relación a los puntos anteriores.
5. Identificar y evaluar oportunidades de inversión que deriven de la transición a una economía cero emisiones netas al año 2050, en el marco del mandato legal de obtener una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones de los fondos de pensiones.

Compromisos de los Intermediarios de Valores

1. Incorporar en la planificación estratégica iniciativas que aborden aspectos del cambio climático.
 2. Incorporar en las políticas de riesgo y/o sostenibilidad los riesgos asociados al cambio climático, incluyendo metas, indicadores e impacto en los procesos organizacionales asociados a las decisiones de crédito, inversión y suscripción de la entidad.
 3. Incentivar y facilitar que los flujos financieros se dirijan hacia las inversiones más clima-eficientes.
 4. Fortalecer las competencias y capacidades de los equipos en materia de identificación y análisis de riesgos asociados al cambio climático con el objetivo de lograr un correcto entendimiento de los impactos en el modelo de negocio, financieros, legales y otros, así como sus riesgos y oportunidades en todos los niveles de la organización, especialmente de los administradores de cartera, departamentos de estudios y tomadores de decisión.
-

5. Promover el desarrollo de nuevos instrumentos y estrategias de inversión verdes de Renta Fija y Renta Variable.
6. Incorporar en los modelos de riesgo los mecanismos de análisis, valoración, mitigación y seguimiento de los riesgos asociados al cambio climático.
7. Publicar periódicamente el grado de evolución y madurez en materia de gestión de riesgos asociados al cambio climático, por parte de cada institución.
8. Trabajar en conjunto con inversionistas y emisores para consensuar las necesidades de entrega de información de modo de mejorar las decisiones de inversión en pos de la acción climática, teniendo en cuenta las tendencias y estándares globales.

Entidades signatarias

Ministerio de Hacienda
Comisión para el Mercado Financiero
Superintendencia de Pensiones
Banco Central de Chile
Banco del Estado de Chile
Entidades del Sector Financiero/Asociaciones

Entidades signatarias como Secretarios Técnicos⁵

Asociación de Aseguradores de Chile-AACH
Asociación Chilena Administradoras de Fondos de Inversión-ACAFI
Administradora de Fondos Mutuos-AAFM
Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones-AAFP
Asociación de Bancos e Instituciones Financieras-ABIF
Bolsa de Santiago

Entidad signataria como asesor técnico

Ministerio del Medio Ambiente

5 La función de Secretario Técnico consiste en apoyar a sus asociados en la implementación del Acuerdo y ser el canal de contacto oficial entre las entidades y el Ministerio de Hacienda

Vigencia

El Acuerdo Verde tendrá una vigencia de **4 años a partir de su firma** y podrá ser prorrogado. El Ministerio de Hacienda deberá revisar este Acuerdo al término de cada año calendario para evaluar el avance y alcance de sus objetivos. Asimismo, deberá publicar en el sitio web de la iniciativa, un informe de progreso.

Los signatarios de este Acuerdo se reservan el derecho de sugerir nuevas propuestas y acciones destinadas a mejorar el cumplimiento de este Acuerdo, pudiendo ser implementadas de manera voluntaria o siendo incluidas en el plan de trabajo, previa aceptación de todos sus signatarios.

Los signatarios de este Acuerdo podrán dar por terminado unilateralmente su participación en el Acuerdo, sin que por ello estén obligados a pagar una indemnización y/o multa. La notificación de estas decisiones se informará al Ministerio de Hacienda.

Implementación

Hoja de Ruta 2020+ del Acuerdo Verde

La Hoja de Ruta 2020+ es el plan de trabajo a través del cual el Ministerio de Hacienda coordinará el trabajo voluntario de los signatarios para promover las finanzas verdes y la gestión de los riesgos climáticos para la estabilidad financiera.

El Ministerio de Hacienda invitará a las Asociaciones gremiales, al Banco del Estado de Chile y a la Bolsa de Santiago a conformar un Grupo de Trabajo con el objetivo de generar recomendaciones normativas para el desarrollo de las finanzas verdes en Chile.

A su vez, el Ministerio de Hacienda liderará una instancia de coordinación pública, integrada por las autoridades y entes regulatorios sectoriales con el objeto de detectar iniciativas que permitan el mayor desarrollo de las finanzas verdes del país.

